a demas q el q propone se halla Visitador de las Salinas de este partido, y con especial orden superior para no salir de este partido por combenir assi al Rl. Servicio, y recovro de la Rl. Hacienda por todo lo qual, y otras justas causas, que protexta expresar a donde combenga repite la protexta de que no le pare perjuicio, ni ya dho su herm.o la providen.a de que se presente en dha Ciudad, y sup.ca al S.or Alc.e mayor mande que sin salir de este Ayuntam.to concluido que sea, el presente SS.no le de testim.o del que se determinare sobre lo referido, y con ynsercion de esta proposicion para con el hacer los recursos q combengan, y que pueda resolverse lo q dho S.or D.n Mig.l de Robles deva executar, pues en todo caso dho S.or D.n Mig.l y el que propone estan promptos a obedecer, lo que resolviere dho S.or Corregidor y tambien pide sea dho testim.o con ynsercion del acuerdo en que dho S.or Govern.r proprietario dejo a la Villa la Rl. Jurisdiccion para sus ausen.s y enfermedades y de como para haverla servido D.n Geronimo Lopez ya difunto, y estarla exerciendo dho S.or D.n Jul. Flores no ubo, ni consta nombram.to especial de dho S.or Govern.r proprietario, y protexta, que si el presente SS.no dejare de darle dho testim.o en este dia darlo en que ha donde corresponde por ser negocio de la gravedad que se advierte =

Y vista por el S.or Alc.e mayor la proposicion del S.or D.n Ant.o de Robles, y que ya arrato que dieron las doce y es dia de Cuaresma, y que se necesita de vastante tpo para evacuar la dha proposicion mando que los Cavalleros Capitulares que se hallan presentes concurran a este Ayuntam.to a las dos de la tarde de este dia pena de cinquenta Ducados, y de dar quenta al S.or Super yntendente citando se assimismo a los que no an assistido para que concurran a el, y lo firmaron de q.do y fee

D.n Juan Flores
D.n Antonio de Robles
Marino
D.n Mig.l Robal
D.n Alonso Salazar
D.n Ynes de Moya y Robles
D.n Joseph Melgares Segura
D.n Jul. Cayetano Pinos
D.n Pedro Ibañez
D.n Juan Pablo de Salazar